

Solicito la EMISIÓN de una TARJETA ADICIONAL a mi cuenta para efectuar compras y/o gastos en todos los establecimientos adheridos al sistema *Cabal*. Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son exactos y que la misma reviste el carácter de manifestación de mis bienes a la fecha, aceptando que en caso de denegar esta solicitud, la Entidad se reserva el derecho de no expresar causa ni motivo. Una vez aceptada esta solicitud ella constituirá plena prueba del acuerdo celebrado con esa Entidad, quién entregará la tarjeta de uso exclusivo, personal e intransferible extendida a nombre del adicional, de la cual me convierto en responsable en mi carácter de TITULAR, en total acuerdo con los reglamentos, términos y condiciones que rigen su uso, acerca de los cuales manifiesto expresa conformidad, firmando al pie y al dorso de la presente.

DATOS DEL TITULAR

Nombre y Apellido		Socio Nº	C.I. Nº	E-Mail	
Profesión	Estado Civil	Fecha de Nacimiento		Nº de personas a su cargo	Mayores Menores
Dirección Particular		Barrio	Localidad	Teléfono Particular	Celular
Entidad donde trabaja	Dirección		Teléfono	Cargo	Antigüedad
1.-					Años
2.-					Años

DATOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL TITULAR DE CUENTA

INGRESOS MENSUALES	Gs.	EGRESOS MENSUALES	Gs.
Sueldo (s) Solicitante		Alquiler o Cuota de Casa	
Honorarios profesionales solicitante (Promedio - 6 meses)		Cuotas Casas Comerciales	
Sueldo Cónyuge		Cuotas Créditos	
Honorarios profesionales cónyuge (Promedio - 6 meses)		Cuotas Tarjetas de Créditos de otras entidades	
Renta o Alquiler c/ Contrato		Luz, Agua, Teléfono, Cable	
Intereses por Ahorros		Educación, Transporte y Combustible	
Jubilación Solicitante		Alimentación	
Jubilación Cónyuge		Seguro (Médico, automóvil, casa, otros)	
Otros (Aclarar)		Otros (Diversiones, imprevistos, otros)	
TOTAL		TOTAL	

DATOS DEL ADICIONAL

Nombre y Apellido		Socio Nº	C.I. Nº	E-Mail	
Profesión	Estado Civil	Fecha de Nacimiento		Relación de parentesco con el TITULAR	
Dirección Particular		Barrio	Localidad	Teléfono Particular	Celular

Por la presente solicitud reitero mi compromiso de hacerme responsable económico y legal del consumo, cargos, costos y acontecimientos derivados de la utilización por parte del ADICIONAL del plástico emitido a su nombre.

Así mismo, solicito la ampliación de mi línea de crédito hasta el límite de Gs._____ para cubrir los consumos, cargos y costos en los que incurra la tarjeta adicional.

Con carácter de declaración jurada expreso que los datos consignados precedentemente son verídicos, y podrán ser verificados por la Cooperativa si así lo desea.

Por el presente instrumento, les autorizo en forma expresa e irrevocable, otorgando mandato en los términos del Artículo 917 Inc. a) del Código Civil y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º Inc. a) y b) de la Ley Nº 1.682/01 “ QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO” y de la Ley Nº 1.969/02 “QUE MODIFICA, AMPLIA Y DERIGA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY Nº 1.682/01”, para que por cuenta propia o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recabar información de los Registros Públicos o Privados de esta plaza comercial o en otra, referente a mi situación patrimonial solvencia económica, o en el cumplimiento de mis obligaciones comerciales. Asimismo les autorizo en forma suficiente para que procedan a la verificación, confirmación y/o certificación de los datos por mi declarado, ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos. Por otra parte, y en forma irrevocable, les autorizo para que en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago de mis obligaciones crediticias no reclamadas judicialmente, incluyan mi nombre personal y/o razón social a la que represento en el Registro de Morosos de cualquier Empresa habilitada a brindar información de carácter privado. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, se procederá a la eliminación de la anotación.-----

Firma ADICIONAL

Firma TITULAR

CONTRATO Y CONDICIONES DE AFILIACIÓN A LA TARJETA CABAL

Todos los socios de la Cooperativa Multiactiva Barriojarense de Ahorro y Crédito Ltda., que cumplan con los requisitos establecidos en este CONTRATO, tendrán derecho a solicitar y obtener la tarjeta de crédito.

1. FINALIDAD DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Otorgar y facilitar los medios para adquirir en forma de contado los bienes de consumo, para atender las necesidades.

2. REQUISITOS

- 2.1. Ser socio de la Cooperativa.
- 2.2. Estar al día con todas las obligaciones con la Cooperativa.
- 2.3. Llenar debidamente el Formulario de Solicitud de Adhesión; el mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- 2.4. Acompañar la Solicitud de Tarjeta con todos los documentos que a pedido del Comité de Crédito y/o Consejo de Administración sean requeridos para la comprobación apropiada de los suministrados.
- 2.5. Presentar Codeudor solidario cuando así lo requiera el Comité de Crédito.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. El Comité de Crédito, fijará un límite de compra, cuyo monto será totalmente financiado. Se exceptuará dicho límite de la relación Aporte-Crédito. Dicho límite podrá ser modificado por el Comité de Crédito y/o Consejo de Administración, en cuyo caso se comunicará al socio con debida antelación a través de los resúmenes de cuentas. El interés por la financiación se fija en **26% anual** sobre los saldos mensuales y el **interés moratorio en 26% anual** sobre los pagos mínimos impagos mensuales.

3.2. La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa Multiactiva Barriojarense de Ahorro y Crédito Ltda. teniendo la misma carácter personal e intransferible y deberá ser devuelta cuando ésta lo requiera.

3.3. VALIDEZ DE LA TARJETA: La solicitud se considerará aceptada por la Cooperativa con la entrega de la tarjeta al socio, la que tendrá validez desde la fecha que se indique, grabada en la tarjeta hasta el día del mes y año de vencimiento que también figura en ella.

3.4. COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: El socio podrá efectuar compras de bienes y servicios en los comercios adheridos al Sistema Cabal, mediante la presentación de la Tarjeta Vigente, en Paraguay, Uruguay, Argentina y los países que posteriormente ingresen al Sistema Cabal.

3.5. CONSUMO EN EL EXTRANJERO: Los consumos efectuados por el socio y/o adicionales fuera del territorio de la República serán abonados por la entidad por cuenta y orden del socio a la entidad del país de que se trata y con la que se celebrará el convenio respectivo, quien a su vez asume igual obligación hacia el comercio adherido, en el cual el socio y/o sus adicionales de cuenta hayan efectuado tales consumos.

3.6. CONVERSIÓN DE MONEDA: Los gastos efectuados en la República del Uruguay y en la Rca. Argentina podrán ser convertidos a guaraníes, utilizando para su conversión la paridad que rija a la fecha de cierre de facturación del socio, conforme a la cotización verdadera que a esa fecha rija. Este régimen podrá ser ampliado a otros países limítrofes, siendo suficiente para la plena aplicación de esta norma el mero uso por parte del socio y/o de los adicionales de su cuenta, de la tarjeta, con posterioridad que se informe la validez de la misma en ellos. Independientemente a lo expuesto, la Cooperativa podrá variar el tipo de cambio, unidad de cuenta o el método de calculo cuando razones de fuerza mayor legales reglamentadas o técnicas así ameriten.

3.7. CAJEROS AUTOMATICOS REDES ELECTRÓNICAS: El socio también podrá utilizar su tarjeta magnetizada en las redes de cajeros automáticos y/o comercios que utilicen dicha/s red/es de las cuales participa CABAL para las registraciones de transacciones que en ellos se realicen. El socio expresamente reconoce sin reservas todas las operaciones que se efectúen por esa vía, ya que su acceso solo es posible utilizando la clave secreta que solo el socio conoce por haber sido grabada en forma automática. La Cooperativa no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del socio de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas como así también por los daños y perjuicios que puedan sobrevenir del mal funcionamiento de los mismos. Dicha disposición rige actualmente para la Rca. Oriental del Uruguay y/o Rca. Argentina, pudiendo extenderse a otros países limítrofes.

3.8. RESUMEN DE CUENTA Y CONFORMIDAD DE LA MISMA: Mensualmente se emitirá y se le remitirá al domicilio indicado por el socio, un resumen de cuenta que incluirá todos los débitos y créditos que el socio y/o los adicionales de su cuenta hayan efectuado mediante el uso de su tarjeta. Dicho resumen se presumirá recibido si el socio no reclamara a la Cooperativa fehacientemente su falta de recepción antes de su vencimiento, en tal caso se tendrá por cierto y exacto la conformidad de lo expresado en el resumen de cuenta facturado a esa fecha, pero no excluye la validez y legitimidad de otras compras o gastos efectuados durante este periodo o anteriores, cuyo comprobante de gastos hubieran sido recibidos de los comercios adheridos al sistema. Transcurrido un año desde que el importe consignado en el resumen de cuenta haya sido aceptado expresa o tácitamente por el socio, la Cooperativa podrá destruir todos los comprobantes de gastos o cualquier otra documentación que haya constituido el sustento de los rubros incluidos en los resúmenes de cuentas.

3.9. PAGO MÍNIMO: Se establecerá un porcentaje como Pago Mínimo mensual no financiable que se calculará de acuerdo a los gastos que registre la tarjeta al cierre del ciclo mensual. Este porcentaje podrá variar según lo que crea conveniente el Consejo de Administración. El Pago mínimo se compondrá de:

- a. Porcentaje establecido como mínimo;
- b. Importe de gasto con exceso del límite de compra;
- c. Los intereses de financiación y/o punitorios que correspondan;
- d. Los cargos debitados conforme a lo previsto en el punto 3.15;
- e. Los adelantos en efectivo que haya realizado, y;
- f. Otros cargos que puedan surgir por una disposición adoptada.

3.10. VENCIMIENTO PARA EL PAGO. MORA AUTOMÁTICA: El socio se obliga a abonar una suma no inferior al pago mínimo dentro del plazo que se indica en el resumen de cuenta mensual, el que nunca será mayor a 10 (diez) días contados a partir de la fecha de facturación. Vencido dicho plazo incurrirá en mora automática de plazo vencido y exigible en su totalidad, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. **Producida la mora, sin necesidad de intimación alguna y sin perjuicio del derecho de la Cooperativa de cancelar la validez de las tarjetas la Cooperativa podrá, en dicha circunstancia evitar debitar en cualquier cuenta del socio el saldo del deudor total de la cuenta del socio, sin perjuicio de su derecho a demandar judicialmente su pago.**

3.11. TARJETAS ADICIONALES: A solicitud del socio, la entidad podrá a su criterio, otorgar una o más tarjetas adicionales a nombre de miembros de su grupo familiar para cuyo caso el socio se constituye en liso, llano y principal pagador de todas las compras y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en las mismas condiciones que las efectuadas con la tarjeta principal. Las tarjetas adicionales tendrán el mismo número de cuenta y vencimiento de la tarjeta titular. La Cooperativa podrá disponer en cualquier momento la anulación de la/s tarjeta/s adicional/es sin expresión de causa.

3.12. EXTRAVÍO, ROBO DE TARJETA: En caso de robo, hurto o extravío de la/s tarjeta/s el socio se compromete a efectuar de inmediato la denuncia por escrito o por medio fehaciente en cualquier entidad adherida al sistema. Efectuando dicho aviso en virtud del seguro respectivo, el socio no responderá de los gastos que se efectúen con la tarjeta **a partir de las 00:00 (cero) horas** del día de la denuncia. A falta de este aviso el socio será responsable por los gastos que se realicen con la/s tarjeta/s hasta tanto hayan sido recuperadas, respondiendo en tal caso de las obligaciones emergentes de dicho uso, como asimismo del gasto que origine la comunicación respectiva a los establecimientos adheridos y de otros gastos que tuviere por objeto la protección del sistema y/o recuperación de la/s tarjeta/s hasta el vencimiento de su validez o hasta su recuperación.

3.13. ROBO, HURTO O EXTRAVÍO EN OTROS PAISES: Si el hurto, robo o extravío acaeciére en otros países, la denuncia deberá ser formulada además de a la Cooperativa, al Sistema Cabal en dicho país, cuyo domicilio el socio reconoce por haberle sido facilitado por la Cooperativa. La responsabilidad del socio titular, adicionales y codeudores por las obligaciones emergentes de la utilización de su tarjeta subsistirá hasta 72 horas hábiles después de recibida dicha comunicación.

La responsabilidad asumida en la presente cláusula y la anterior no podrá ser resistida por el socio alegando que existen discrepancias entre su firma original y la que aparezca en los cupones efectuados por personas no autorizadas, así tampoco basándose en que el número de documento que consignara el comerciante no le corresponde, ya que todo evento pudo designarse de su responsabilidad, cumpliendo fielmente las obligaciones de custodia y guarda que asumiera con la simple denuncia del extravío, hurto o robo de su tarjeta, aceptando que el proceso administrativo que efectúa el Sistema CABAL y la Cooperativa se basa en la previa verificación de firmas y del documento consignado a un calígrafo.

3.14. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE TARJETAS: La Cooperativa podrá cancelar en cualquier momento de manera unilateral y sin expresión de causa, la tarjeta y/o adicional/es, en cuyo caso el socio se obliga a la inmediata devolución de la/s tarjeta/s debiendo abonar el saldo total adeudado que se considerará de plazo vencido. Idénticas consecuencias tendrá el vencimiento de la tarjeta si ella no fuese renovada o si su renovación fuese denegada por la entidad. La entidad se reserva el derecho de hacer efectiva la devolución mediante la retención de la/s tarjeta/s por cualquiera de los establecimientos adheridos al Sistema CABAL y/o incluir el número de la tarjeta y el nombre del socio en el boletín de seguridad emitido por el sistema. Por su parte podrá también el socio cancelar su tarjeta en el momento que así lo disponga, pero la cancelación sólo se hará efectiva a partir de recibida la notificación por la Cooperativa, juntamente con la/s tarjeta/as en devolución, lo que hará lugar al vencimiento automático del saldo adeudado.

3.15. CARGOS APAGAR: El socio se obliga apagar a la Cooperativa en el momento, forma y condición que esta indique, los importes que ésta fije por derecho de emisión anual, reposición por deterioro o destrucción, inclusión en boletín protectivo por mora, búsqueda de cupón original a pedido del usuario, comisión por exceso, interés por financiación, punitorios, sellados y demás cargos que genere o pueda generar la administración de su tarjeta. La Cooperativa podrá variar el porcentaje o monto de los cargos más arriba mencionados si las condiciones así lo exigieran. También contará con un costo anual (renovación / mantenimiento).

3.16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FUERO JURISDICCIONAL. Para cualquier efecto relacionado con el socio y la Cooperativa, estos constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en la solicitud de la tarjeta de crédito. El socio declara bajo juramento todos los datos allí consignados como completos y verídicos, autorizando a la Cooperativa a corroborarlos de la manera que esta considere adecuada y comprometiéndose a comunicar a la Cooperativa cualquier variación que se produjese en ellos. A todos los efectos ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

4. AUTORIZACION

4.1. Por el presente instrumento, el Socio faculta en forma expresa y voluntaria a la Cooperativa Multiactiva Barriojarense de Ahorro y Crédito Ltda. con domicilio en Rca. Dominicana Nº 920 de esta Capital a accionar por la vía ejecutiva ante los Tribunales del fuero Civil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay para el cobro de las sumas adecuadas en concepto de capital, recargos y/o costos originados en el uso de la tarjeta de crédito individualizada con el Nº _____.

Para dichos efectos, la Cooperativa Multiactiva Barriojarense de Ahorro y Crédito Ltda. podrá optar para basar la acción ejecutiva, en el estado de cuenta debidamente notificado al socio moroso y visado por el Instituto Nacional de Cooperativismo (**Art. 36 Ley 438/94**) o iniciar la acción preparatoria y el posterior juicio con el Contrato y los Anexos, así como copia de los cupones de la tarjeta y la liquidación mensual no abonada por el deudor moroso.

4.2. Asimismo faculta a la Cooperativa Multiactiva Barriojarense de Ahorro y Crédito Ltda., a debitar automáticamente los importes correspondientes a cada liquidación mensual, de los fondos que tuviere en caja de ahorro o de los haberes que en cualquier concepto existieren a su favor en la misma.

5. DISPOSICIONES FINALES

5.1. El presente anexo pasa a formar parte de la solicitud de tarjeta de crédito firmada en fecha individualizada más arriba y su suscripción implica expresa aceptación de todas y cada una de las cláusulas insertas en el mismo como también de los reglamentos que lo rigen.

Se expide la presente constancia y/o autorización para lo que hubiere lugar y fecha arriba mencionados.

6. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

6.1. Queda convenido que la Cooperativa tiene el derecho a modificar total o parcialmente los términos del presente contrato con aviso al socio de tales modificaciones a través de los resúmenes de cuenta.

Firma del Adicional

Firma del Solicitante Titular

RESOLUCIÓN DEL ESTAMENTO DE APROBACIÓN

APROBADO EN FECHA:	ACTA Nº:	LÍMITE APROBADO:
--------------------	----------	------------------